



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC.	270760
EXP.	136092

263

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 432 -2017-MDT/GM

El Tambo,

12 DIC. 2017

VISTO:

Expediente Administrativo N° 136092, mediante el cual **INVERSIONES CIRSAE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, debidamente representada por **GUSTAVO CHRISTIAN INGA ROBLES**, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 433-2017-MDT/GDE, Informe Legal N° 677-2017-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, **INVERSIONES CIRSAE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, debidamente representada por **GUSTAVO CHRISTIAN INGA ROBLES**, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 433-2017-MDT/GDE.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que se aprecia que el acto administrativo cuestionado ha sido expedido conforme a ley, existiendo un razonamiento jurídico explícito entre los hechos y la norma que se aplica, respetando el principio de no ser privado del derecho de defensa en ningún estado del proceso, siendo que el personal de fiscalización de la Municipalidad cumplieron sus funciones dentro el debido proceso, desde la emisión de la papeleta de infracción, es decir una vez detectada y verificada la infracción, se impuso las notificaciones de infracción correspondientes, conforme obra a folios 11, ello conforme al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA), procediéndose a imponer la sanción complementaria de clausura del establecimiento de la Calle Real N° 953, segundo piso del distrito de El Tambo; en ese orden de ideas, el recurso impugnativo no cumple con los presupuestos de sustentación en diferente interpretación de las pruebas producidas, entre las que destacan las tomas fotográficas de folios 1 a 7 y de 9 a 17, Acta de Inspección N° 692-2017-MDT/GDE/AFC, de fecha 19 de agosto del 2017, como asimismo no sostiene, ni trata cuestiones de puro derecho, tal como lo prescribe el artículo 209° de la ley N° 27444. Por lo que siendo así la Municipalidad ha actuado en virtud de la potestad fiscalizadora y sancionadora otorgada por la Ley Orgánica de Municipalidades, potestad que se realiza por intermedio de sus inspectores las correspondientes fiscalizaciones, por tal razón, la labor de los fiscalizadores se encuentra enmarcada en lo prescrito en, la misma que se sustenta en la potestad sancionadora de las Municipalidades conforme a lo establecido en el artículo 46° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el Artículo 46° las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. (...)

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 677-2017-MDT/GAJ, de fecha 07 de diciembre del 2017, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación presentado por **INVERSIONES CIRSAE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, debidamente representada por **GUSTAVO CHRISTIAN INGA ROBLES**, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 433-2017-MDT/GDE.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación presentado por **INVERSIONES CIRSAE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, debidamente representada por **GUSTAVO CHRISTIAN INGA ROBLES**, contra la Resolución Gerencial N° 433-2017-MDT/GDE, de fecha 28 de octubre del 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA la vía administrativa en el presente proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución al administrado, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
GERENCIA MUNICIPAL
Mg. Héctor Félix Felices Arana
GERENTE MUNICIPAL

